

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO	1585
RADICADO:	7600131100122021-00194-00
PROCESO:	HOMOLOGACIÓN
DEPENDENCIA DE ORIGEN:	Instituto COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF CENTRO ZONAL CENTRO
NIÑO:	ALEJANDRA BENITEZ SILVA
PADRES:	GISELLA BENITEZ SILVA
TEMA Y SUBTEMAS:	AVOCA

Visto el contenido de las anteriores diligencias provenientes de INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF CENTRO ZONAL CENTRO, allegadas por correo electrónico institucional el día 16 de julio de 2021, para efecto de la Homologación de la Resolución No.016 del 26 de febrero de 2020, dentro del proceso de restablecimiento de derechos de la menor ALEJANDRA BENITEZ SILVA, el juzgado por considerarse competente para ello conforme lo establecido en el artículo 108 de la ley 1098 de 2006 modificado por el Art.8° de la Ley 1878 de 2018,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de las presentes diligencias.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente de este proveído a la Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscritas a este Despacho.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

RADICADO 2021-00194

Firmado Por:

ANDREA ROLDAN NOREÑA

JUEZ

**JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5919363e676b27d1cd7588bd66b4cde01a5667ee6c85e2bac1c7
875ffb380100**

Documento generado en 26/07/2021 01:13:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>